Santa Rosa de Cabal, septiembre 15 de 2023

Doctora
SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY.
Secretaría Jurídica
Santa Rosa de Cabal

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga Contrato de Prestación de Servicios No. 215 de 2023.

Cordial saludo.

Por medio del presente de la manera más respetuosa me permito solicitar la suscripción de **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, al Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. 215 de 2023, celebrado con la contratista Maria Julieta Ramírez López, identificada con C.C. No. 33.965.686 y cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE A LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL",** en razón a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con la Ley 1532 de 2012 modificada por la Ley 1948 de 2019 se adopta como parte de la Política Social el **Programa Familias en Acción** que consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, estableciendo en el artículo 4 como beneficiarios del programa las familias en situación de pobreza o pobreza extrema, así como las familias víctimas de desplazamiento forzado, las familias indígenas, las familias afro descendientes, todas ellas en situación de pobreza y pobreza extrema y las cuales son focalizadas a través del SISBEN y la Red UNIDOS, lo cual se encuentra condicionado a la verificación del cumplimiento del conjunto de compromisos de corresponsabilidad, para lo cual se requiere realizar un seguimiento a las familias que incumplen de manera reiterada los compromisos que adquirieron, verificando las causas que los originan y estableciendo las acciones de mitigación y corrección pertinentes.

Para lograr este objetivo, el Programa Familias en Acción debe coordinarse y articularse permanente con las Instituciones participantes, con el fin de establecer estrategias y metodologías de intervención orientadas a la implementación eficiente y efectiva de los componentes del programa a saber: i) gestión para el acceso efectivo de los niños, niñas y adolescentes a los servicios de salud y educación, así como para el desarrollo e implementación de planes de mejoramiento de cobertura y calidad de la oferta de estos servicios, adecuándolos a la demanda de los participantes del programa; ii) gestión para la implementación de los procesos del ciclo operativo del programa en el territorio; iii) gestión para el desarrollo de acciones complementarias a la entrega de las Transferencia Monetarias Condicionadas, dirigidas a generar condiciones para el cumplimiento de los objetivos del programa y para mejorar las condiciones de vida de las familias,

como respuesta a prioridades de política pública y a las diferencias poblacionales y territoriales existentes en el país.

Para garantizar la prestación del servicio a la comunidad a través de éstos programas, se hace necesario contar con personal de apoyo a la gestión que brinde atención personalizada a la comunidad, recepcione los documentos del programa, actualice la base de datos de las familias beneficiadas, apoye el cargue de novedades y antifraudes, apoye el seguimiento de requisitos y compromisos exigidos para su vinculación o continuidad en el programa, apoye el reporte oportuno de información a las Entidades del Estado para los respectivos desembolsos, apoye las actividades de organización de documentos y archivo, entre otros.

Conforme a lo anterior, el Municipio debe contar con una persona que adelante acciones de verificación de la información suministrada por la comunidad con el fin de adelantar los trámites correspondientes en caso de encontrar anomalías, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de personal de apoyo a la gestión para la correcta operación y funcionamiento del Programa de Familias en Acción en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, ya que en la actualidad el Municipio no cuenta con personal de planta suficiente que pueda suplir dicha necesidad, y, actualmente, aún se sigue presentando la necesidad de personal que contribuya con la relación de las actividades ya mencionadas.

La Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con los recursos para realizar el presente trámite, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1-50-40-63-01-00928 del 14 de septiembre del 2023 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.550.000).**

Así las cosas, se solicita amablemente que se adelanten todas las acciones necesarias tendientesa ADICIONAR el contrato 215 de 2023 en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.550.000)** y PRORROGAR el mismo TRES (3) MESES, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2023.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JULIANA SOSA MORALES
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Santa Rosa de Cabal

Proyectó: Maria Alejandra Escobar Sanz
Abogada contratista Sec. Desarrollo Social